

RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 056-GADMLA -2021

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio.

C O N S I D E R A N D O:

Que, el artículo 57, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta: "Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: (...) **x**) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra (...)";

Que, con fecha 05 de diciembre de 2016, mediante Oficio Nro. 047-CPBN-LA-2016, suscrito por el señor Luís Ulloa Tello, Presidente del Comité Pro mejoras del Barrio "El Naranjal", quien se dirige al Alcalde de la administración anterior, para solicitar se digne delegar a quien corresponda y se realice el trámite correspondiente, para la nomenclatura de las calles del barrio;

Que, con fecha 19 de enero de 2017, a través del Oficio Nro. 003-CPBN-LA-2017, el señor Luís Ulloa Tello, Presidente del Comité Pro mejoras del Barrio "El Naranjal", se dirige al Alcalde de la administración anterior y refiere que, se encuentran gestionando los nombres de las calles del barrio "El Naranjal", por lo que solicita que se designe a un funcionario del Municipio para que gestione la apertura de un pasaje que se encuentra cerrado de pronto por impericia de los dueños de los lotes de terreno adheridos; sin embargo indica que ha mantenido varias conversaciones con el dueño de los predios sobre este particular, quien hace caso omiso al requerimiento;

Que, con fecha 02 de mayo de 2017, mediante Informe Nro. 056-J.D.DyRU-2017, suscrito por el Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana, quien manifiesta que, los anchos de vías incluye las veredas y que los nombres en referencia se mantendrán dentro del perímetro o delimitación de la Lotización, sus calles no cuentan actualmente con nombre alguno, salvo el caso de las calles Santiago y Asunción, que corresponden a la Continuidad Vial de la Lotización Jaramillo Calderón; por todo lo expuesto y de conformidad al COOTAD, la Jefatura en referencia expresa que lo solicitado por el Comité Pro mejoras del Barrio "El Naranjal" es procedente;

Que, con fecha 17 de mayo de 2017, mediante Oficio Nro. 011-CPBN-LA-2017, el señor Luís Ulloa Tello, Presidente del Comité Pro mejoras del barrio "El Naranjal", solicita al Alcalde de la administración anterior que, se realice los trámites pertinentes para la apertura de un pasaje en la manzana Nro. 5, del barrio en referencia, que comunica con el barrio

vecino, mismo que ha sido cerrado arbitrariamente por el dueño de los solares contiguos;

Que, con fecha 31 de mayo de 2017, a través de la Notificación Nro. 033-CCO-2017, el Comisario de Construcciones del GADMLA, previa inspección realizada al barrio "El Naranjal" concretamente en el pasaje peatonal que ha sido cerrado arbitrariamente con un portón metálico, por el propietario que colinda con el pasaje peatonal, cuya propietaria es la señora Johanna León Armijos; de igual manera refiere que se procedió a revisar los archivos municipales con el Ing. Francisco Torres, Técnico de Avalúos y Catastros, verificando que efectivamente existe el pasaje peatonal; por tal motivo, procede a notificar a la señora Johanna Lucía León Armijos, dándole un plazo no mayor de 15 días para que voluntariamente derroque dicha pared;

Que, con fecha 15 de junio de 2017, los señores: César Zúñiga Armijos, Johanna León Armijos, Mercedes León Armijos y María Zúñiga Armijos, propietarios de predios del barrio "El Naranjal", se dirigen al Director de Gestión de Planificación del GADMLA, solicitando se realice revisión del caso, toda vez que son varios propietarios de la misma familia que tienen terrenos en el lugar; ellos manifiestan que compraron los lotes a los esposos: Arquitecto Cesar Augusto Zúñiga Paredes y Nancy Lucía Armijos; indican que la aprobación del pasaje es para tener acceso a los lotes, y que este paso es un espacio sin salida alguna y mucho menos une a otra área vial. Solicitan se considere la autorización de mantener el portón, ya que anteriormente se sufría constantes robos;

Que, con fecha 22 de junio de 2017, mediante Informe Nro. 007-COPU-2017, los integrantes de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del GADMLA, informan al Alcalde de aquel entonces que, en fecha 13 de junio de 2017 la Comisión de Obras Públicas en conjunto con el Presidente del barrio El Naranjal y los Técnicos del GADMLA, realizaron el recorrido por las calles y pasaje del sector, donde se pudo constatar que el pasaje Kiwi se encuentra cerrado con una puerta de metal, impidiendo el libre tránsito peatonal y vehicular; ante lo cual el Presidente del Barrio indica a la Comisión que está gestionando ante el Municipio la apertura del pasaje que se encuentra cerrado. Por lo expuesto la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, sugiere al señor Alcalde que, disponga la apertura del Pasaje Limón (antes pasaje Kiwi), ubicado en la manzana Nro. 5 del barrio El Naranjal;

Que, con fecha 07 de julio de 2017, mediante Resolución de Concejo Nro. 136-GADMLA-2017, el Pleno del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, Resuelve: "Aprobar el Informe Nro. 007-COPU-2017 de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, sobre nomenclatura de calles del barrio El Naranjal"; cabe indicar que en referido Informe de la Comisión en mención, consta la solicitud de la nomenclatura de calles del barrio El Naranjal en donde se incluye la apertura del Pasaje Limón;

Que, con fecha 22 de febrero de 2018, el Comisario de Construcciones del GADMLA y los señores Cesar Zúñiga Armijos y Johanna León Armijos, propietarios de los lotes de terreno beneficiarios con el cierre del pasaje Limón, suscriben un Acta de Compromiso que contiene en lo esencial lo siguiente: Que se realizó una inspección al lugar y se determinó que, el pasaje solo sirve de ingreso a las propiedades de las antes mencionadas personas, ya que en la parte posterior existe un cerramiento con pared de bloque que divide la propiedad de la señora Nelly Noroña, lo que hace imposible que otras personas circulen por el pasaje; por lo tanto la Comisaría de Construcciones autoriza a las antes mencionadas personas, mantener el portón que da seguridad al ingreso del pasaje denominado Limón, con la condición de que, cuando la municipalidad realice la apertura del pasaje, se proceda al retiro del portón;

Que, con fecha 02 de enero de 2020, mediante Oficio Nro. 002-BN-LA-2020, el señor Luís Ulloa Tello, Presidente del barrio "El Naranjal", se dirige al señor Alcalde y en lo principal solicita que, se autorice la apertura del Pasaje Limón, lo que permitirá tener acceso a la infraestructura deportiva existente en el barrio José Armijos; esto en virtud de la Resolución Nro. 136-GADMLA-2017, de fecha 07 de julio de 2017, que Resuelve sobre la nomenclatura de las calles del barrio "El Naranjal", en donde además se ratificó la apertura del pasaje limón;

Que, con fecha 10 de febrero de 2020, mediante Informe Nro. 06-2020-CC-I-GADMLA, suscrito por el Inspector de Construcciones, quien informa que procede realizar la inspección al pasaje peatonal llamado Rey Salomón, de la manzana Nro. 05 del barrio El Naranjal, donde en dicho pasaje colindan las familias León Armijos, Zúñiga Armijos, Quinga Moreno, donde se encuentra colocado un portón metálico que han colocado las familias antes mencionadas, por seguridad en el ingreso al pasaje peatonal. El pasaje peatonal no tiene salida a otra calle, por lo que no dificulta la libre circulación de los habitantes del barrio, además existe firmada un Acta de Compromiso, con la condición de que, cuando la municipalidad requiera realizar algún mantenimiento o la apertura del pasaje para que conecte a alguna calle, se proceda;

Que, con fecha 11 de marzo de 2020, mediante Informe Nro. 044-CCYO-GADMLA-2020, suscrito por el Comisario de Construcciones y Ornato del GADMLA, mismo que con respecto al cierre de pasaje en el barrio "El Naranjal" manifiesta que, la Comisión de Terrenos debe proceder a revisar el proceso correspondiente e informar a fin de que indiquen lo pertinente en relación al pasaje Limón, el cual se encuentra con obstrucción de un portón metálico, que no imposibilita el ingreso a peatones extraños, porque las personas que viven en el interior del predio son de una misma familia, con la apertura de mencionado portón solo se generaría inseguridad a los habitantes del interior de esos predios;

Que, con fecha 01 de junio de 2020, mediante Informe Nro. 089-DP-GADMLA-2020, el Director de Gestión de Planificación, en relación a la apertura del pasaje Limón en el barrio “El Naranjal”, manifiesta que acogiendo la recomendación de la Comisaría de Construcciones y Ornato del GADMLA, la Dirección de Planificación sugiere que referido Informe sea analizado por el Concejo Municipal, por cuanto se encuentra vigente la Resolución Nro. 136-GADMLA-2017, de fecha 07 de julio de 2017;

Que, con fecha 21 de diciembre de 2020, mediante Oficio Nro. 231-CT-CAC-GADMLA-2020, la Presidenta de la Comisión de Terrenos del GADMLA, con respecto a la apertura del pasaje Limón del barrio “EL Naranjal”, solicitado por el señor Luís Ulloa Tello, Presidente del barrio “El Naranjal”, solicita emitir Criterio Jurídico, para continuar con el trámite pertinente;

Que, mediante Informe No. 0013-GPSM-GADMLA-2021, de fecha 18 de enero de 2021, el señor Procurador Síndico, recomienda en la parte pertinente lo siguiente: “... Esta Procuraduría Síndica de considerar pertinente, sugiere al señor Alcalde, disponga a la Dirección de Planificación, que a través de la Comisaría de Construcciones y Ornato, se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Nro. 136-GADMLA-2017, de fecha 7 de julio de 2017, que refiere a la apertura del pasaje Limón, retirando del lugar la puerta metálica que obstaculiza el tránsito peatonal y vehicular, para lo cual deberá observar el debido proceso. En razón del presente Informe, sugiero a la Comisión de Terrenos del GADMLA, remita el expediente a Alcaldía, para su conocimiento y disposición...”;

Que, mediante Informe No. 06-CT-GADMLA-2021, la Comisión de Terrenos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, luego del análisis de rigor correspondiente por unanimidad decidió lo siguiente: Recomendar al señor Alcalde y Seno del Concejo Municipal que, previo a la apertura del pasaje Limón-Kiwi del barrio el Naranjal y basados en la Resolución de Concejo Nro. 136-GADMLA-2017, disponga a Gestión de Planificación, para que a través de la Comisaría de Construcciones realice el retiro obligatorio e inmediato de la puerta existente”;

Que, en el **Tercer Punto** del orden del día, de la sesión Extraordinaria, del **veintitrés de abril del dos mil veintiuno**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del Informe Nro. 06-CT-GADMLA-2021, de la Comisión de Terrenos, sobre apertura del pasaje Limón Kiwi en el Barrio El Naranjal de la ciudad de Nueva Loja.-**

Que, luego del análisis y debate del referido informe por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde encargado y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad**,

RESUELVE:

Aprobar el informe Nro. 06 -CT-GAMLA-2021, de la Comisión de Terrenos, con la modificación realizada por los señores Ediles en la parte resolutive, que queda aprobado de la siguiente manera: Recomendar al señor Alcalde y al Seno del Concejo Municipal que, previo a la apertura del pasaje Limón - Kiwi del Barrio El Naranjal y basados en la resolución de Concejo No. 136-GADMLA-2017, disponga a Gestión de Planificación para que a través de la Comisaría de Construcciones, realice el retiro obligatorio en el plazo de treinta días, de la puerta existente, caso contrario se sujetarán a las sanciones administrativas, civiles y penales a todos los implicados.-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 23 de abril de 2021.


Sra. Carmen Rumipamba Yáñez
SECRETARIA GENERAL (E)

